

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Ciudad de México a 26 de febrero de 2020

Oficio No. AGAM/STCA/037/2020

Asunto: Uso de la Silla Ciudadana

ENRIQUE LEONEL TINAJERO CÁRDENAS
COLONIA LINDAVISTA
PRESENTE

En respuesta a su petición para hacer *Uso de la Silla Ciudadana del Concejo de la Alcaldía Gustavo A. Madero*, después de haber sido analizada en coordinación con el Concejal Martín Hernández Alende, Presidente de Comisión de Participación Ciudadana, Gestión Social, Pueblos y Barrios Originarios e Integración Territorial, le informamos que Usted quedó contemplado para que participe en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo, que se llevará a cabo el próximo 28 de febrero a las 13:00 horas, en el Salón Benito Juárez, ubicado en el segundo piso del edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Así mismo, le informamos que en su participación en la *Silla Ciudadana* estará obligado a seguir los siguientes requisitos:

1. Deberá presentarse a la hora indicada.
2. Tendrá uso de la voz hasta por 10 minutos.
3. Deberá entregar un escrito que contengan los temas a tratar, el cual será entregado a cada uno de los integrantes del Concejo, el cual será de carácter público.
4. Deberá esperar su turno de acuerdo con el Orden del Día aprobado por el Concejo.
5. Después de terminada su exposición, se someterá a una serie de preguntas por parte de los integrantes del Concejo hasta que se considere agotado el tema.
6. Deberá conducirse en todo momento de manera respetuosa.

Sin otro asunto que aclarar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVARADO MORALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO
stcalvarado@agam.cdmx.gob.mx
alcaldiaconcejo@gmail.com

*Recibi Oficio
Carlos Juárez R
27-02-2020*

C.c.e.p. Dr. Francisco Chiguil Figueroa.- Alcalde y Presidente del Concejo en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
C.c.p. Concejal Martín Hernández Alende.- Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, Gestión Social, Pueblos y Barrios Originarios e Integración Territorial

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Tercero y Tercero Cuatro Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPDO), los artículos 2 Fracciones III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPDOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, actualización, alteración, modificación o inutilización total o parcial no autorizada; además, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión de los personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPDOCM establezcan, así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el inicio de uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPDOCM previstas en el artículo 107. El presente es el presente párrafo se establece y declara el inicio del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LDPPDOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y difusión de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con el establecimiento en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXV, 27, 102, 183 y 190 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 100 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los requisitos documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyos nombres y rubros se inscriben a continuación:

Escribió

Revisó

Analizó

Autorizó

5 de Febrero esq. Vicente Villada
Col. Villa Gustavo A. Madero
C.P. 07050 Del. Gustavo A. Madero
Tel. 5750 1384
Conm. 5118 2800, Ext. 0033

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx

Ciudad de México a 26 de febrero de 2020

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVARADO MORALES
SRIO. TECNICO DEL CONCEJO EN GAM
PRSENTE.

Por este conducto me permito solicitar a usted si para ello no hay inconveniente alguno, se me permita participar en la sesión del concejo del día 28 de febrero del año en curso, en el espacio “**SILLA CIUDADANA**”, donde deseo tocar temas como:

- INSEGURIDAD EN LA COLONIA LINDAVISTA
- FALTA DE ALUMBRADO EN LA COLONIA LINDAVISTA
- MANTENIMIENTO EN GENERAL DE LA COLONIA LINDAVISTA
- RETIRO DE REJAS DE LA COLONIA LINDAVISTA

Sin más por el momento y en vista de verme favorecido quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


ENRIQUE LEONEL TINAJERO CARDENAS.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 TINAJERO
 CARDENAS
 ENRIQUE LEONEL

EDAD 72
 SEXO H

DOMICILIO
 AV RIOBAMBA 952.1
 COL LINDAVISTA 07300
 GUSTAVO A. MADERO, D.F.

FOLIO 0000009367080 AÑO DE REGISTRO 1994 02.

CLAVE DE ELECTOR TNCREN41013109H900

CURP TICE410131HDFNRN00

ESTADO 09 MUNICIPIO 005

LOCALIDAD 0001 SECCION 1325

EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

[Handwritten Signature]



FIRMA



509E920T52ET

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

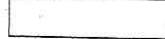
[Handwritten Signature]
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





LEONEL TINAJERO C

RIO BAMBA 952 1
SIERRAVISTA Y TICOMAN
LINDAVISTA NORTE, C.P. 07300
GUSTAVO A MADERO, CDMX

TOTAL A PAGAR:
\$500.00

(QUINIENTOS PESOS)

NO. DE SERVICIO : 983820400163
RMU : 02300 B2-04-02 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: D420961

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 17

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo
	Medida ●	Estimada ●	Medida ●	Estimada ●	
Energía (kWh)		07679		07339	340
Básico					150
Intermedio					130
Excedente					60
Suma					340



App CFE Contigo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en tu computadora para
realiza tu pago y ubica centros de atención.



CFE Contigo disponible en:



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Demos	
Concepto	\$	\$/kWh	\$/Wh	Importe (MXN)	Concepto	Importe
Energía	132.72	0.00	0.00	132.72	Energía	
Impuestos	0.00	0.00	275.33	275.33	IVA 16%	
Transmisión	0.00	0.00	56.54	56.54	Fac. del Perm	
ENACE	0.00	0.00	2.65	2.65	Diferencia p	
Perjuicio	0.00	0.00	243.50	243.50	Total	
Operación	0.00	0.00	190.74	190.74		
SNMELM	0.00	0.00	1.64	1.64		

Apoyo Gubernamental 472.01